



ENERGÍA ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N° 02/2022:

“ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE Ø20”, Ø24”, Ø30” Y Ø36” DN PARA EL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER, EL GASODUCTO MERCEDES-CARDALES y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ETAPA I”.

CIRCULAR N°03/2022

MODIFICATORIA

04 de mayo de 2022

Se incluye al Pliego de Condiciones Generales y Especiales de la LPP GPNK N°02/2022:

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: La Contratista será responsable de las consecuencias inmediatas y mediatas previsibles derivadas del incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del Contrato hasta el límite equivalente al 100% del precio total del CONTRATO. Sin embargo, esta Cláusula de limitación de responsabilidad no será de aplicación en caso de incumplimiento doloso de la CONTRATISTA.